



Comisión Nacional de Hidrocarburos



SECRETARÍA EJECUTIVA

RECIBIDO OFICINA DEL COMISIONADO Oficina No. 220.0764/2016



Asunto: Opinión al Modelo de Contratación de Áreas Contractuales, primera convocatoria de la Ronda 2.



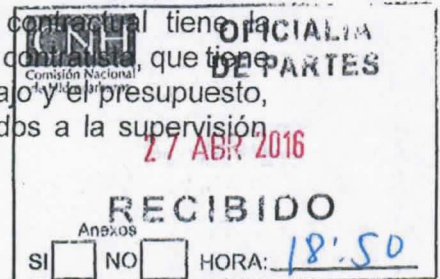
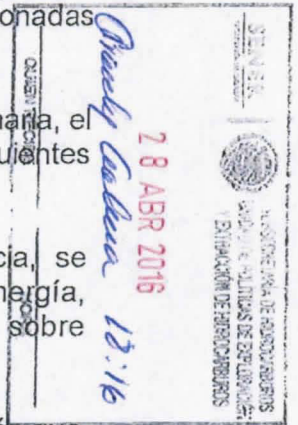
Dra. María de Lourdes Melgar Palacios Subsecretaria de Hidrocarburos Secretaría de Energía Presente

RECIBIDO 8 ABR 2016 AAPL

Hago referencia al oficio 500.117/16, por medio del cual solicita a esta Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) que, con fundamento en el artículo 29, fracción III, de la Ley de Hidrocarburos, se emita opinión respecto del modelo de contratación de producción compartida para los Contratos de Exploración y Extracción de Hidrocarburos correspondientes a la primera convocatoria de la Ronda 2, tomando en consideración las áreas contractuales seleccionadas en aguas someras.

Sobre el particular, le informo que en el marco de su Décima Tercera Sesión Extraordinaria, el Órgano de Gobierno de esta Comisión emitió la opinión correspondiente, en los siguientes términos:

- Tanto el Contrato de Producción Compartida, como el Contrato de Licencia, se encuentran previstos en el Decreto de Reforma Constitucional en Materia de Energía, en la Ley de Hidrocarburos y su Reglamento, así como en la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, por lo que resultan procedentes en términos jurídicos.
- El Contrato de Producción Compartida posee la ventaja de que la contraprestación que se paga al Estado se establece sobre la base de las utilidades, lo que resulta económicamente muy eficiente e incentiva a las empresas a llevar a cabo inversiones, derivadas de la deducción de costos que permite esta modalidad de contratación.
- No obstante esa mayor eficiencia económica, dicho modelo contractual tiene la desventaja de que el costo administrativo es superior, tanto para el contratista, que tiene que presentar cada año para su aprobación el programa de trabajo y el presupuesto, como para la autoridad, que tiene que cubrir los costos asociados a la supervisión estricta de los gastos.





Comisión Nacional de
Hidrocarburos

COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

SECRETARÍA EJECUTIVA

Oficio No. 220.0764/2016

- La modalidad contractual de Licencia garantiza, tanto al Estado como a los Contratistas, menores costos de administración que el Contrato de Producción Compartida, en virtud de que no implica el reconocimiento, la verificación y, en su caso, la sanción de los costos, gastos e inversiones, los cuales conllevan la posibilidad de una mayor actividad litigiosa relacionada con los conceptos y montos a ser reconocidos como susceptibles de ser recuperados por el Contratista. Es decir, el Contrato de Licencia supone una administración más ágil y expedita que el de Producción Compartida.
- En este sentido, y en el actual contexto de la industria petrolera en donde las capacidades de inversión se han visto disminuidas por la reducción de los precios, y tomando en cuenta que en la jurisdicción estadounidense del Golfo de México, la modalidad contractual, tanto en aguas someras como en aguas profundas, es de licencias, el Estado Mexicano debe incrementar su competitividad, utilizando un modelo de contrato con los menores riesgos de gestión para las empresas, por lo que el Contrato de Licencia sería una forma de atraer el interés de estas compañías.
- Finalmente se estima que, de optarse por la modalidad de Licencia para la primera convocatoria de la Ronda 2, se tendrían en México proyectos de exploración y extracción de Hidrocarburos en aguas someras del Golfo de México sujetos a ambas modalidades de contratación: Producción Compartida para la Ronda 1 y Licencia para la Ronda 2, situación que permitiría evaluar en el tiempo, más allá de conceptos e ideas, cuál de estas modalidades de contratación arroja mejores resultados, en términos de maximizar los ingresos para la Nación.

Por las consideraciones expuestas, el Órgano de Gobierno de esta Comisión emite su opinión proponiendo el Contrato de Licencia como el modelo de contratación más adecuado para el desarrollo de las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos en las quince Áreas Contractuales en aguas someras a ser licitadas en la primera convocatoria de la Ronda 2, complementándose con la opinión que se anexa al presente.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 22, fracciones I y III, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y 29, fracción III, de la Ley de Hidrocarburos.

La opinión a que se refiere este oficio, fue emitida en sesión reservada, en términos del artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, toda vez que dicha opinión es parte del proceso deliberativo a cargo de esa Secretaría, por lo que agradeceré a usted informe a esta Comisión la fecha en la que se haga público el Modelo de Contrato establecido, con el fin de desclasificar la información.



COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

SECRETARÍA EJECUTIVA

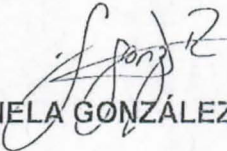
Comisión Nacional de
Hidrocarburos

Oficio No. 220.0764/2016

El presente oficio se emite con fundamento en los artículos 25, fracción XI, y Tercero transitorio, segundo párrafo, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 10 fracciones II y III, 14 fracción II, 15, 18 fracciones I, inciso a, VIII y IX, así como 21, fracción X, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, y del oficio de instrucción No. 200.011/15, suscrito por el Presidente de este Órgano Regulador Coordinado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA EJECUTIVA


CARLA GABRIELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

C.c.p. Mtro. Juan Carlos Zepeda Molina.- Comisionado Presidente de la CNH. Para su conocimiento.
Dr. Nestor Martínez Romero.- Comisionado de la CNH. Para su conocimiento.
Lic. Sergio Pimentel Vargas.- Comisionado de la CNH. Para su conocimiento.
Lic. Héctor Alberto Acosta Félix.- Comisionado de la CNH. Para su conocimiento.
Dra. Alma América Porres Luna.- Comisión Nacional de Hidrocarburos. Para su conocimiento.
Lic. Guillermo Ignacio García Alcocer.- Jefe de la Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos SENER. Para su conocimiento.
Mtro. Marco Antonio Cota Valdivia.- Director General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos SENER Para su conocimiento.
Lic. Layla Abril Vargas Muga.- Directora General de Modelos Contractuales SENER. Para su conocimiento.

Ullam



28 ABR 2016

RECIBIDO
OFICINA DEL COMISIONADO
SERGIO PIMENTEL